



Factura: 001-001-000017320

1000 ← (1)



20190301001P00132



NOTARIO(A) LIBANO ALEJANDRO BELTRAN TORRES

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN AZOGUES

EXTRACTO

Escritura N°:		20190301001P00132					
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		31 DE ENERO DEL 2019, (13:37)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MATUTE BARRERA SEGUNDO RODRIGO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0301495288	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	GUEVARA ORTIZ LEANDRO ALCIVAR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1400601611	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
CANAR		AZOGUES			AZOGUES		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		200.00					

[Handwritten Signature]

NOTARIO(A) LIBANO ALEJANDRO BELTRAN TORRES

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN AZOGUES





1	NUMERO:	2019	03	01	001	P00132
2	ESCRITURA PÚBLICA DE CESION DE					
3	PARTICIPACIONES EN LA COMPAÑIA DE					
4	RESPONSABILIDAD LIMITADA					
5	"EQUISERROCIV CIA. LTDA.", QUE OTORGA					
6	EL SEÑOR SEGUNDO RODRIGO MATUTE					
7	BARRERA, A FAVOR DEL SEÑOR LEANDRO					
8	ALCIVAR GUEVARA ORTIZ.-----					
9	CUANTIA: \$. 200.00 USD.-----					
10	CESION: En la ciudad de Azogues, capital de la Provincia del					
11	Cañar, República del Ecuador, hoy JUEVES TREINTA Y UNO (31)					
12	DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, ante mí, doctor					
13	Alejandro Beltrán Torres, Notario Público Primero de este cantón,					
14	comparecen por una parte y en calidad de cedente, el señor					
15	SEGUNDO RODRIGO MATUTE BARRERA , estudiante, portador					
16	de la cédula de ciudadanía número: cero tres cero uno cuatro nueve					
17	cinco nueve seis guion seis, con teléfono número: 0987181009; y					
18	por otra parte, en calidad de cesionario, el señor LEANDRO					
19	ALCIVAR GUEVARA ORTIZ , empleado privado, provisto de la					
20	cédula de ciudadanía número: uno cuatro cero cero seis cero uno					
21	seis uno guion uno, con teléfono número: 0995386272; los					
22	comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil					
23	solteros, domiciliados el primero en esta ciudad de Azogues; y el					
24	último en el cantón Palora, provincia de Morona Santiago, de					
25	tránsito por este lugar, idóneos y a quienes les conozco e identifico					
26	en este acto con las cédulas de ciudadanía originales que me					
27	presentan, cuyas copias van a ser incorporadas, doy fe. Bien					
28	instruidos del objeto, contenido y resultados legales de la presente					



1 escritura pública, a la cual comparecen libre y voluntariamente, para
2 que autorice me presentan la minuta que copiada, dice así:
3 **"SEÑOR NOTARIO:-** En el Registro de Escrituras Públicas a su
4 cargo, díguese incorporar una de CESION DE PARTICIPACIONES
5 en la Compañía de Responsabilidad Limitada "EQUISERROCIV
6 CIA. LTDA.", de conformidad con las siguientes cláusulas:
7 **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración del
8 presente contrato, por una parte, como cedente, el señor
9 SEGUNDO RODRIGO MATUTE BARRERA, soltero, portador de la
10 cédula de ciudadanía número: cero tres cero uno cuatro nueve
11 cinco nueve seis guion seis; y, por otra parte, en calidad de
12 cesionario, el señor LEANDRO ALCIVAR GUEVARA ORTIZ,
13 soltero, portador de la cédula de ciudadanía número: uno cuatro
14 cero cero seis cero uno seis uno guion uno. El primer
15 compareciente con domicilio en esta ciudad de Azogues, y el
16 segundo domiciliado en el cantón Palora, provincia de Morona
17 Santiago, ecuatorianos, legalmente capaces, sin impedimento para
18 celebrar este contrato, quienes comparecen por sus propios
19 derechos.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.-** La Compañía de
20 responsabilidad limitada "EQUISERROCIV CIA. LTDA.", se
21 constituyó mediante escritura pública celebrada el veinte y cinco de
22 julio del año dos mil trece, ante el Notario Primero del Cantón
23 Azogues, doctor Alejandro Beltrán Torres, e inscrita en el Registro
24 Mercantil del cantón Azogues, el treinta de agosto del dos mil trece,
25 con el número cinco cinco (55), conjuntamente con la resolución
26 número (SC.DIC.C.13.0744), aprobada en la Intendencia de
27 Compañías de la ciudad de Cuenca: **DOS.-** Mediante escritura
pública celebrada el dieciséis de septiembre del año dos mil quince.



1 ante el Notario Primero del cantón Azogues, doctor Alejandro
2 Beltrán Torres, se procedió a reformar el estatuto, cambiando su
3 domicilio principal que originariamente fue el cantón Azogues, al
4 cantón Palora de la provincia de Morona Santiago; escritura de
5 reforma que se inscribe con el número CERO UNO, y anotado en el
6 Repertorio con el número NUEVE, del Registro de Reformas de
7 Estatutos del Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Palora
8 de la provincia de Morona Santiago el dieciséis de diciembre del
9 dos mil quince. - TRES. - El primer compareciente es accionista de la
10 Compañía de Responsabilidad Limitada "EQUISERROCIV CIA.
11 LTDA.", desde su constitución y mantiene a su haber doscientas
12 participaciones de un dólar cada una en la referida empresa. -
13 CUATRO.- Los estatutos de la Compañía de Responsabilidad
14 Limitada "EQUISERROCIV CIA. LTDA.", en su artículo ONCE
15 facultan la transferencia de participaciones por acto notarial. -
16 TERCERA: TRANSFERENCIA.- Con los antecedentes indicados,
17 el compareciente, señor SEGUNDO RODRIGO MATUTE
18 BARRERA, autorizado por la Junta General de Socios de la
19 Compañía, en sesión celebrada el día lunes veinte y ocho de enero
20 de dos mil diecinueve, como consta tanto del extracto de resolución,
21 cuanto de la certificación conferida por el apoderado del Gerente de
22 la Compañía, que como documentos habilitantes se acompañan
23 para que se incorporen, en forma libre y voluntaria, CEDE en favor
24 del compareciente LEANDRO ALCIVAR GUEVARA ORTIZ, todas
25 las doscientas participaciones que por un valor de un dólar
26 estadounidense cada una mantiene en la Compañía de
27 Responsabilidad Limitada "EQUISERROCIV CIA. LTDA.",
28 autorizando al cesionario hacer los trámites de Ley para su



1 inscripción.- **CUARTA: ACEPTACION Y MARGINACION.-**

2 Presente el compareciente señor LEANDRO ALCIVAR GUEVARA

3 ORTIZ, de estado civil soltero, acepta la cesión de participaciones

4 que el señor Segundo Rodrigo Matute Barrera, hace en su favor, y

5 que se refiere a la integridad de las participaciones que el cedente

6 tiene hasta la fecha en la Compañía de Responsabilidad Limitada

7 "EQUISERROCIV CIA. LTDA."; aceptación que lo hace por haber

8 sido celebrada en su favor y en seguridad de cuanto adquiere,

9 quedando autorizado para requerir las marginaciones

10 correspondientes.- Usted, señor notario se dignará agregar las

11 demás cláusulas de rigor para la validez de la escritura.-

12 Atentamente.- (firma).- Doctor Paolo Gavilánez Cedillo.-

13 ABOGADO.- Matrícula: 01-2007-86 del Foro de Abogados".- Hasta

14 aquí se deja transcrita la minuta que los comparecientes la

15 aprueban en todas sus partes, y la dejan elevada a escritura pública

16 para que surta los efectos legales correspondientes. Quedan

17 agregados y formando parte de esta escritura los documentos que

18 permiten el otorgamiento de la cesión de participaciones, inclusive

19 en los que constan los datos personales de los comparecientes,

20 obtenidos por el suscrito notario por vía electrónica desde la página

21 del Registro Civil. Leído íntegramente este instrumento a los

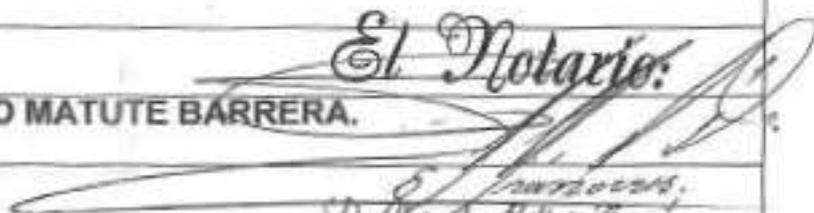
22 comparecientes por mí el notario, se afirman y ratifican en su

23 contenido y firman conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual.

24 DOY FE.-

25  **SEGUNDO RODRIGO MATUTE BARRERA.**

26 

27 

LEANDRO ALCIVAR GUEVARA ORTIZ. **Dr. Alejandro Beltrán Torres**
NOTARIO

223.-

CUATRO.- (4)

COMPañIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "EQUISErROCIV CIA. LTDA"

PALORA - MORONA SANTIAGO - ECUADOR



Ing. Renato Alejandro Varas Díaz

Gerente de la Compañía "EQUISErROCIV CIA. LTDA"

CERTIFICA:

Que, en sesión celebrada el veinte y ocho de enero del dos mil diecinueve, la integridad de los socios, que conforman la Compañía "EQUISErROCIV CIA. LTDA", con actual domicilio en el cantón Palora, de la provincia de Morona Santiago, resolvió por unanimidad autorizar al socio señor SEGUNDO RODRIGO MATUTE BARRERA, la cesión de las doscientas participaciones que posee en la Compañía "EQUISErROCIV CIA. LTDA.", a favor del señor LEANDRO ALCIVAR GUEVARA ORTIZ.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, remitiéndome para casos necesarios a los libros que reposan en la compañía referida.

Palora, 29 de Enero de 2019

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Renato Varas", written over a horizontal line.

Ing. Renato Alejandro Varas Díaz

Gerente de la Compañía "EQUISErROCIV CIA. LTDA"

RESUMEN DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "EQUIERROCIV CIA LTDA. EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA LUNES VEINTE Y OCHO DE ENERO DEL DOS MIL DIECINUEVE

En el cantón Palora de la provincia de Morona Santiago, domicilio principal de la Compañía de Responsabilidad Limitada "EQUIERROCIV CIA LTDA, a los veinte y ocho días del mes de enero del dos mil diecinueve, previa convocatoria, se reúnen en Junta General de Socios, los miembros de la Compañía de Responsabilidad Limitada "EQUIERROCIV CIA LTDA", bajo la presidencia del señor Ing. Edwin Guamán Ocaña y Gerencia del señor Ing. Renato Alejandro Varas Díaz, con el objeto de conocer y resolver sobre el único punto de la convocatoria, como es la petición del socio Sr. Segundo Rodrigo Matute Barrera tendiente a conseguir la autorización respectiva para poder ceder el cien por ciento de las participaciones sociales de la empresa y considerando la petición del socio Segundo Rodrigo Matute Barrera, por unanimidad se resuelve AUTORIZAR al socio Sr. Segundo Rodrigo Matute Barrera para que pueda mediante escritura pública ceder el cien por ciento de sus participaciones sociales que las tiene en la Compañía de Responsabilidad Limitada "EQUIERROCIV CIA LTDA" en favor del señor Leandro Alcivar Guevara Ortiz", para lo que se conferirá el resumen del acta que servirá como documento habilitante en el acto escriturario. CERTIFICO

Palora, enero 28 de 2019


Segundo Matute Barrera

SECRETARIO

!Es tiempo de avanzar!



SEIS.- (6)
Gobierno Autónomo
Descentralizado Municipal de Palora

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y MERCANTIL
DEL CANTÓN PALORA- MORONA SANTIAGO**

Notaría Primera
AZOGUES- ECUADOR

RAZON DE INSCRIPCION

CERTIFICO QUE: En la ciudad de Palora, cantón Palora, provincia de Morona Santiago, con fecha siete de Febrero del dos mil dieciocho, con la partida Nro. 02, en el libro de NOMBRAMIENTOS del REGISTRO MERCANTIL, queda inscrito el NOMBRAMIENTO del Señor RENATO ALEJANDRO VARAS DIAZ como GERENTE GENERAL de la COMPAÑIA EQUIPOS Y SERVICIOS DE OBRA CIVIL. EQUISERROCIV CIA. LTDA, otorgado por la Junta General de Socios, en sesión del 26 de Enero del 2018, para ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

NRO. DE REPERTORIO: 04

FECHA DE REPERTORIO: 07/02/2018 11:30:20

DRA. SARA CARREÑO CARZON
LA REGISTRADORA



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA EQUISERROCIV CIA. LTDA.

En la ciudad de Palora, cantón Palora, provincia de Morona Santiago, domicilio principal de la Compañía EQUISERROCIV CIA. LTDA. a los veinte y ocho días del mes de enero de 2019, siendo las 19H00, previa convocatoria se procede a dar inicio a la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada EQUICERROCIV CIA.LTDA, presidida por el Ing. Edwin Iván Guamán Ocaña y actuando como secretario el Ing. Renato Alejandro Varas, Gerente de la Compañía. con el objeto de tomar decisiones importantes de la Empresa de acuerdo al orden del día establecido en la convocatoria.

PUNTOS A TRATAR.

1.- Constatación del Quorum

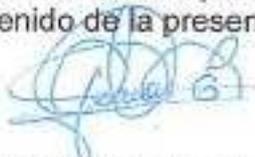
Se presentan a esta Junta General Extraordinaria los siguientes socios; Ing. Renato Alejandro Varas Díaz, con cedula de ciudadanía N° 1400650931 con doscientas participaciones, el Ing. Edwin Iván Guamán Ocaña, con cedula de ciudadanía N° 0602867962 y el señor Segundo Rodrigo Matute Barrera con cedula de ciudadanía N°0301495966, con doscientas participaciones. Se encuentran presentes todos los socios de la compañía, representando la totalidad del capital de la compañía, por lo tanto, con la constatación del quorum correspondiente los concurrentes unánimemente acuerdan constituirse en Sesión de Junta General Extraordinaria de Socios.

2.- Autorizar la petición del señor Segundo Rodrigo Matute Barrera para ceder el 100% de sus aportaciones que mantiene en la empresa EQUISERROCIV CIA, LTDA.

La Junta General Extraordinaria de Accionistas, de la Compañía de Responsabilidad Limitada EQUISERROCIV CI LTDA. autoriza: al señor Segundo Rodrigo Matute Barrera a ceder el 100% de sus doscientas participaciones que mantiene en la Compañía de Responsabilidad Limitada EQUICERROCIV CIA, LTDA,

Por Unanimidad se acepta la venta de sus participaciones de la Compañía de Responsabilidad Limitada EQUICERROCIV C.IA. LTDA. al Ing. Leandro Alcivar Guevara Ortiz, portador de la cedula de ciudadanía N° 1400601611, domiciliado en la ciudad de Palora, cantón Palora, provincia Morona Santiago, en las calles 14 de febrero y Napo. Se concluye la sesión de la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada EQUISERROCIV CIA.LTDA. siendo las 20H00, resolviéndose los puntos acordados.

Se acepta las resoluciones tomadas en la presente Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada EQUISERROCIV CIA. LTDA. así como el contenido de la presente Acta.



Ing. Edwin Iván Guamán Ocaña
C.C.N° 0602867962
SOCIO - PRESIDENTE



Ing. Renato Alejandro Varas Diaz
C.C.N°1400650932
SOCIO - GERENTE y SECRETARIO



Sr. Segundo Rodrigo Matute Barrera
C.C.N° 0301495966
SOCIO

EQUIPOS Y SERVICIOS
DE OBRA CIVIL
Equiserrociv, Cia. Ltda.
RUC: 0391017204001



Notaría Primera
AZOGUES - ECUADOR

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0301495968

Nombres del ciudadano: MATUTE BARRERA SEGUNDO RODRIGO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CAÑAR/AZOGUES/SAN MIGUEL

Fecha de nacimiento: 12 DE MARZO DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: MATUTE CORDERO ANGEL RODRIGO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: BARRERA CAMPOVERDE LEONOR ROSARIO

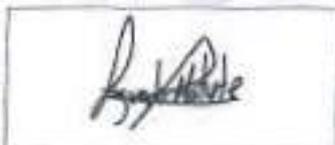
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 24 DE MARZO DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 5 DE FEBRERO DE 2019

Emisor: LIBANO ALEJANDRO BELTRAN TORRES - CAÑAR-AZOGUES-NT 1 - CAÑAR - AZOGUES



N° de certificado: 194-195-32412



194-195-32412

Ldo. Vicente Talano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y EDUCACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
MATUTE BARRERA SEGUNDO RODRIGO
 LUGAR DE NACIMIENTO
CAÑAR AZOGUES SAN MIGUEL
 FECHA DE NACIMIENTO **1976-03-12**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **SOLTERO**

Nº **030149596-6**





PETICIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **MATUTE CORDOBA ANGEL RODRIGO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **BARRERA CAMPOVERDE LEONOR ROSARIO**
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN **AZOGUES 2014-03-24**
 FECHA DE EXPIRACIÓN **2024-03-24**

E2343M242






REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO,
 EXENCIÓN O PAGO DE MULTA

Consulta Población y Referendum 2018
 030149596-6 004 - 0302

MATUTE BARRERA SEGUNDO RODRIGO
CAÑAR
SAN MIGUEL
 USD 0

DELEGACION PROVINCIAL DE CAÑAR - 0015
6013313 08/11/2018 9:19:43



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Notaría Primera
AZOGUES - ECUADOR

Número único de identificación: 1400801611

Nombres del ciudadano: GUEVARA ORTIZ LEANDRO ALCIVAR

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MORONA SANTIAGO/PALORA/PALORA

Fecha de nacimiento: 16 DE MARZO DE 1990

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: GUEVARA MONTAGUANO ALCIVAR EDMUNDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ORTIZ ORTIZ GLADYS AURORA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 2 DE DICIEMBRE DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 5 DE FEBRERO DE 2019

Emisor: LIBANO ALEJANDRO BELTRAN TORRES - CAÑAR-AZOGUES-NT 1 - CAÑAR - AZOGUES



N° de certificado: 193-195-32196



193-195-32196

Ldo. Vicente Talano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN
IDENTIFICACIÓN

Nº 140060161-1

FEDATARIO

Ciudadana

Apellido y Nombres
QUEVARA ORTIZ
LEANDRO ALCIVAR

Fecha de Nacimiento
MORDHA SANTIAGO
PALORA
PALORA

Fecha de Registro 1900-03-16

Nacionalidad ECUATORIANA

Sexo M

Estrato Civil SOLTERO




NIVEL DE INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO

V4646V6462

Apellido y Nombres del Pape
QUEVARA MONTAGUANO ALCIVAR EDUARDO

Apellido y Nombres de la Madre
ORTIZ ORTIZ GLADYS AURORA

Lugar y Fecha de Emisión
QUITO
2014-12-02

Fecha de Expiración
2024-12-02







CERTIFICADO DE VOTACIÓN

002

002-388

1400601611

QUEVARA ORTIZ LEANDRO ALCIVAR

Apellido y Nombres

MORDHA SANTIAGO

PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN

PALORA

CANTÓN

ZONA

PALORA

PARTIDO




CNE

RELEVAMIENTO Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO REPRESENTA QUE LISTED
SERÁ VALIDO EN EL REGISTRO DE
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ES VÁLIDO PARA TODOS
LOS SUJITOS QUE SE ENCONTRAN EN EL LISTADO





Doctor Alejandro Beltrán Torres
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN AZOGUES

INVENTA - (9)

Notaría Primera
AZOGUES - ECUADOR

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA COPIA
CERTIFICADA QUE ES LA TERCERA, SELLADA Y FIRMADA EN
LA CIUDAD DE AZOGUES, EL MISMO DIA DE SU CELEBRACION.

El Notario:

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA



Notaría Primera
AZOGUES - ECUADOR



[Handwritten signature]

Dr. Alejandro Beltrán Torres
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN AZOGUES

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CANTÓN AZOGUES

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26

Razón de Inscripción

CERTIFICO QUE: En la ciudad de Palora, cantón Palora, provincia de Morona Santiago, República del Ecuador; con fecha dieciséis de enero del año dos mil veinte; con el número 04, en el libro de Sujetos Mercantiles del Registro de la Propiedad del cantón Palora con Facultades de Registro Mercantil, queda inscrito la Escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES EN LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA EQUISERROCIV CIA. LTDA. Otorgada por SEGUNDO RODRIGO MATUTE BARRERA CEDE a favor de LEANDRO ALCIVAR GUEVARA ORTIZ todas las doscientas participaciones por el valor de un dólar estadounidense cada una, autorizada por la Junta , General de Socios en sesión celebrada el 28/01/2019; celebrada en la Notaria Primera del cantón Azogues el treinta y uno de enero del dos mil diecinueve, Queda anotado en el REPERTORIO N° 04 - Fecha: 16/01/2020. Las 16:15:04.

Palora, a 16 de enero de 2020.


Ab. Jorge Washington Hidalgo Casco
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD ENC





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE PALORA

Dirección: MORONA SANTIAGO / PALORA / MORONA
Módulo: SANTIAGO SUR Y CARLOS ALZAMORA

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD SI

R.U.C. 1460000530001

FACTURA No 001-001 000041022

No. AUTORIZACIÓN

Reenvío

FECHA AUTORIZACIÓN

Reenvío

AMBIENTE: PRODUCCION EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO



1301202001146000053000120010010000410221234567817

Razón Social/ Nombres Y Apellidos: GUEVARA ORTIZ LEONOR ALCVAR

Identificación: 1400501811

Fecha de Emisión: 12/01/2020

Guía de Remisión

Código	Cantidad	Descripción	Precio Unitario	Descuento	Precio Total
001	1	INGRESOS POR GUBERNO DE PARTICIPANTES	25.00	0.00	25.00
Información Adicional			SUBTOTAL 12%		25.00
Dirección: palora			SUBTOTAL 0%		0.00
Final: etc			TOTAL Descuento		0.00
			IVA 12%		3.00
			Valor de Factura		28.00

RECAUDADO POR: DAOLA SANTAMARÍA



Factura: 001-001-000020858



20200301001000045

NOTARIO(A) LIBANO ALEJANDRO BELTRAN TORRES

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON AZOGUES

RAZÓN MARGINAL N° 20200301001000045

MATRIZ

FECHA:	13 DE FEBRERO DEL 2020, (14:25)
TIPO DE RAZÓN:	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN
GUEVARA ORTIZ LEANDRO ALCIVAR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1400601611
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO

ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	


NOTARIO(A) LIBANO ALEJANDRO BELTRAN TORRES
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN AZOGUES



RAZON No. 20200301001000045. Siento como tal que la presente escritura de Cesión de doscientas participaciones sociales de un dólar estadounidense cada una, realizada por el señor **SEGUNDO RODRIGO MATUTE BARRERA**, a favor del señor **LEANDRO ALCIVAR GUEVARA ORTIZ**; de la **COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "EQUISERROCIV CIA.LTDA."** y que consta de la escritura que antecede, he tomado nota al margen de la escritura de Constitución de dicha Compañía, celebrada en esta Notaría Primera del cantón Azogues, provincia del Cañar, el veinte y cinco de julio del año dos mil trece y que reposa en el archivo de la Notaría a mi cargo.- Azogues, Febrero 13 de 2020.-----

El Notario:


REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA


Dr. Alejandro Beltrán Torres
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN AZOGUES



